



Municipalidad de La Molina

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SUBGERENCIA DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

ACOGIMIENTO AL BENEFICIO
PARA PENSIONISTAS

REQUISITOS

- Formulario No. 202 (autocopiativo) debidamente llenado y suscrito.
- Original y copia del DNI de quien realiza la gestión.
- Copia de resolución que reconoce la condición de pensionista o documento que acredite que el solicitante o su cónyuge, de ser el caso, lo son.
- Copia de la última boleta o Constancia de Pago del Pensionista y, de ser el caso, de su cónyuge.
- Copia de un recibo de pago por servicios (luz, agua o teléfono) correspondiente al periodo por el que se solicita el beneficio, que acredite que el predio es vivienda del pensionista.
- En caso de representación: Poder Notarial o autenticado ante fedatario, autorizando a realizar el trámite, con antigüedad no mayor de un año, salvo presentación de Certificado de Vigencia de Poder. En este caso, la Subgerencia de Fiscalización efectuará la verificación de la información y/o inspección ocular, según corresponda.

COSTO

- Gratuito.

PROCEDIMIENTO

- Verifique contar con los requisitos.
- Solicite en informes el formato respectivo.
- Solicite en informes su ticket de atención y espere su turno.
- El operador verificará la solicitud y con la información completa, procederá con el trámite.

DURACIÓN DEL TRÁMITE

- Automático.



Municipalidad de La Molina

Comprometidos con su gente